



CONSTANCIA: Al despacho de la Señora Juez informando, que la parte accionante no subsana la Acción de Tutela dentro de término, el cual venció el 1 de Junio del año en curso a las seis de la tarde (6:00 P. M), lo anterior para lo que ordene. Macaravita, 2 de Junio de 2021.

DEICY CATERINE BARRERA VEGA
Secretaria

RDO. 684254089001-2021-00009-00
ACCIONANTE: HUGHES DE COLOMBIA S.A.S
ACCIONADO: SECRETARIA DE HACIENDA
DEL MUNICIPIO DE MACARAVITA

Macaravita (S), dos (02) de Junio de dos mil veintiuno (2021)

Como quiera que la parte accionante no procedió dentro del término indicado para subsanar la Acción de Tutela conforme lo señalado en auto del 26 de mayo de la anualidad, el despacho procede a dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 17 del Decreto 2591 de 1991.

En consecuencia,

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda de TUTELA instaura por HUGHES DE COLOMBIA S.A.S contra la SECRETARIA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE MACARAVITA conforme lo expuesto.

SEGUNDO: En firme este proveído **ARCHÍVESE**.

NOTIFÍQUESE

YANETH SÁNCHEZ CASTILLO
JUEZ